



BASES DE LA ASIGNACIÓN ANUAL DE SUBVENCION MUNICIPAL

AÑO 2018

El programa de Subvenciones tiene por objeto apoyar proyectos presentados por organizaciones, fundaciones, corporaciones u otras instituciones de carácter comunitario, que requieran subvención para ejecutar iniciativas de desarrollo sociocomunitario.

Las subvenciones municipales se consideran como toda iniciativa que involucre el bien de la comuna u organización social, además de fomentar la actividad económica en general.

Se consideran los siguientes montos para Subvenciones Regulares 2018

TIPO DE ORGANIZACIÓN	MONTO MÁXIMO A POSTULAR EL AÑO 2018
Uniones Comunales (territoriales, funcionales, deportivas, etc).	\$150.000.-
Juntas de Vecinos	\$150.000.-
Organizaciones funcionales de todo tipo	\$150.000.-

De los montos antes descritos, la organización deberá aportar con el 15% de financiamiento para la ejecución del proyecto.

Para determinar la entrega de subvenciones, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el proyecto se enmarque en un programa global de desarrollo que la organización este desarrollando en su sector.
- b) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien en forma directa, a las personas objeto de atención de la institución solicitante y cuyos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.
- c) Que el objetivo del proyecto busque favorecer el entorno de la comunidad o el funcionamiento de la Organización por sobre problemas individuales o de carácter asistencial.



- d) Que la ejecución del proyecto subvencionado en el año anterior hubiere cumplido con los objetivos propuestos según informe técnico suministrado por un funcionario municipal de DIDECO.
- e) Que la organización hubiere rendido sus cuentas en conformidad al presente reglamento.

No se podrá financiar con cargo a la subvención municipal lo siguiente:

- a) Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones comunitarias.
- b) Pago de deudas de la organización.
- c) Pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono y gas)
- d) Bebidas Alcohólicas.
- e) Materiales de construcción para viviendas particulares.

En la Presentación de solicitudes de subvención regular, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

La institución u organización, para postular a subvención regular deberá presentar su proyecto teniendo en consideración los plazos y montos de las bases vigentes. Es importante destacar que esta subvención excluirá iniciativas fuera de plazo.

La Organización e institución, para postular a este tipo de subvención debe presentar los siguientes antecedentes:

- a) Carta de solicitud dirigida al Alcalde formato tipo Municipal, donde se indique lo siguiente:
 - El nombre del Proyecto;
 - Monto de la subvención;
 - Destino de los recursos; y
 - Fecha, Firma y Timbre del Representante Legal.
- b) Formulario de Proyecto de Subvención tipo, completo, escrito a computador, máquina o a mano con letra legible, incluyendo declaración jurada simple.



- c) Fotocopia de la Libreta de Ahorro de la Organización en donde se indique el N° de cuenta, para efectuar el giro al momento del traspaso de recursos. Lo anterior solo se realiza en el caso que la organización o institución gane el presente concurso.
- d) Fotocopia Rut de la Organización.
- e) Acta de Asamblea para la solicitud de Subvención Municipal, en la cual se constate el número de socios beneficiados con el proyecto y el consenso de estos, a través de la firma de cada uno, (se excluirán listas de socios, confeccionadas por sólo una persona). (se adjunta propuesta de acta).
- f) **Dos cotizaciones** por cada recurso material establecidos en el proyecto las que deberán especificar a lo menos el producto, cantidad, valor unitario y si valor incluye IVA.
- g) Fotocopia del Carnet de identidad del o la representante legal
- h) Curriculum de recursos humanos a contratar, en casos de que éste sea con cargo a la subvención otorgada;
- i) Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones, si amerita.
- j) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. Por ejemplo, Bases de Campeonato Deportivos, programas de actividades, planos, estudios técnicos, permisos fiscales, municipales, particulares, de construcción, entre otros.
- k) Presentar certificado de Personalidad Jurídica Vigente, actualizado, otorgado por la Secretaría Municipal, cuando corresponda a organizaciones de la Ley N° 19.418, la que establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias o del organismo que otorgó la Personalidad Jurídica.



PLAZOS DEL PROCESO.

A contar del lunes 14 de mayo estarán disponibles las bases y formulario de postulación en la Oficina de Organizaciones Comunitarias en DIDECO. Y se publicaran en la página web institucional. Estas describirán plazos, requisitos, montos, entre otros, para que las distintas organizaciones comunitarias postulen con sus respectivos proyectos.

A fines del mes de mayo se procederá a constituir la Comisión Técnica Municipal, para que evalúe los proyectos presentados y elabore un informe técnico con los resultados de la postulación para que el H. Concejo pueda revisarlo en comisión y votarlo en sesión de concejo municipal.

08 DE JUNIO, CIERRE DE PLAZO DE POSTULACIÓN A SUBVENCION REGULAR AÑO 2018.

Entre el mes de julio y el último día hábil de noviembre las organizaciones comunitarias deberán ejecutar y rendir sus proyectos según lo expresa el siguiente reglamento.

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes evaluadas por la Comisión Técnica Municipal, pasarán al Concejo Municipal para su pronunciamiento (la aprobación de los recursos) dentro de los márgenes presupuestarios y disposiciones legales existentes. Una vez obtenida la aprobación del Concejo Municipal, se ratificará la decisión a través de la emisión de los Decretos Alcaldicios que asignan los recursos.

La Comisión, por razones estrictamente técnicas, se reserva el derecho de aprobar parcialmente una solicitud, observar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

ENTREGA DE RECURSOS.

Las subvenciones se pondrán a disposición de las instituciones beneficiadas en cuotas o eventualmente podrán entregarse de una sola vez, mediante cheque, depósito bancario o vale vista, nominativo a nombre de la personalidad jurídica de la institución.



La organización tendrá un plazo de 30 días para depositar el documento en la cuenta de ahorro informada en el proyecto. Bajo ninguna circunstancia podrá ser depositado en cuentas bancarias personales, bipersonal o de otras organizaciones.

El Departamento de finanzas elaborará un convenio tipo para cada organización el cual deberá consignar su identificación, montos, objetivos, responsabilidades y deberes entre la Municipalidad y la institución beneficiaria.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Todas las instituciones beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su inversión en la Oficina de Partes de la Municipalidad como plazo máximo hasta el **30 de noviembre de cada año**. Sin embargo, se tendrá presente los plazos que se establezcan en las Bases del Concurso anual de subvención municipal.

Los fondos no utilizados ni rendidos al 30 de noviembre del año en que se entregó la subvención deben reintegrarse al Municipio a más tardar el 31 de diciembre del mismo año.

Toda rendición de cuenta deberá contener un resumen de los gastos mediante formulario proporcionado por el Departamento de Finanzas, los documentos originales de respaldo de los gastos realizados (facturas y boletas) En toda compra el documento de respaldo deberá permitir la identificación de la adquisición. Adjuntar set de fotografías de las actividades realizadas cuando corresponda.

Las boletas y/o facturas no podrán tener fecha de emisión anterior a la entrega de la subvención. En este sentido, **cabe mencionar que sólo se aceptarán boletas hasta un monto de 1,0 UTM las que deberán detallarse por cada una de ellas. En el caso de montos mayores se deberá presentar sólo facturas con detalles.**

Los gastos que se rindan y respalden las rendiciones de cuentas, deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado. El Municipio a través del Departamento de Finanzas, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuentas.

Para su tramitación, las rendiciones de cuentas **se ingresarán en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, para su posterior envío a la Oficina de Organizaciones Comunitarias en donde se analizará el cumplimiento y coherencia de los objetivos del proyecto con los documentos presentados en la rendición.** Se creará un registro que dé cuenta del proceso de revisión de los documentos. Posterior a ello el Departamento de Finanzas procederá analizar, revisar, archivar o devolver la rendición.



DE LA EVALUACIÓN PARCIAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Corresponderá a DIDECO por intermedio de la Oficina de Organizaciones Comunitarias evaluar en terreno la ejecución de los proyectos ejecutados por las distintas organizaciones comunitarias. Para tales efectos se dispondrá de un instrumento de evaluación que registrará los avances o termino de cada proyecto seleccionado. Dicho instrumento aplicado deberá estar firmado por algún miembro de la organización comunitaria y el funcionario municipal correspondiente.

El funcionario municipal teniendo a la vista el proyecto presentado elaborará un informe técnico que dé cuenta del cumplimiento efectuado por cada organización cuyas conclusiones se tendrán presente al momento de asignar nuevas subvenciones para la institución o para cualquier gestión administrativa municipal.